



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS - 2025 - 158352 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 26 de agosto 2025

Señor Intendente (R)

CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES

CC. 16940592

CLL 80 # 8A-53 B/Floralia

Cali – Valle del Cauca

Asunto: comunicación por aviso resolución 02517 del 11 de agosto de 2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

ANTECEDENTES:

Para efectos de comunicación de la resolución 02517 del 11 de agosto de 2025, “Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional”, de esta manera es preciso aclarar que para efectos de comunicación del acto administrativo en mención se remitió citación mediante oficio No. GS-2025-152892-MECAL el día 13 de agosto de 2025, a la última dirección registrada en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH), CLL 80 # 8A-53 B/Floralia en Cali – Valle del Cauca, por parte de la empresa de transporte 4/72 bajo el número de guía RA535011807CO, para citarlo y comunicarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, sin embargo, no fue posible la entrega de dicha citación ya que la dirección que dejó registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se encuentra errada, por lo tanto fue devuelta la citación, siendo así se procese a publicar en la página web citación por aviso, <http://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20IT%20CUNDAR%20GOMEZ%20JOSE>, de la Policía Nacional, el día viernes 15 de agosto del 2025, hasta el día lunes 25 de agosto del 2025, con la advertencia que la citación para la comunicación quedara surtida al día siguiente de terminación del aviso, para el día martes 26 de agosto del 2025, al no presentarse el funcionario se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la comunicación por aviso, el mismo día martes 26 de agosto del 2025, hasta el martes 02 de septiembre de 2025, con la advertencia que la comunicación por aviso quedara surtida el día miércoles 03 de septiembre del 2025.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, se comunica por aviso al señor Intendente (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 16940592, del contenido de la Resolución 02517 del 11 de agosto de 2025, “Por la cual

se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional”.

PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO 1°. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución, liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al intendente (para la época - hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía nro. 16.940.592, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 24 de diciembre de 2018 (fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución).

ARTÍCULO 2°. Disponer que el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 24 de diciembre de 2018 (fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución), no se le computará como tiempo de servicio al intendente (para la época - hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la Dirección de Talento Humano - Área Nómina Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el intendente (para la época - hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

ARTICULO 4°. Disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General - Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

ARTICULO 5°. Disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 24 de diciembre de 2018 (fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución), se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

ARTÍCULO 6°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano - SIATH Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente (para la época - hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 de agosto del 2025, FIRMADO **Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN** Director General de la Policía Nacional de Colombia

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Intendente (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al señor Intendente (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 16940592, que la presente comunicación se considerará surtida el día miércoles 03 de septiembre del 2025.

ANEXOS:

Resolución 02517 del 11 de agosto de 2025, *"Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional"*.

Atentamente,


Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable de Notificación de Retiro MECAL


Elaboró: SI. ORTIZ CRUZ ROBERT PIER
GUTAH / RETIROS

Fecha de elaboración: 26/08/2025
Ubicación: D:/ Mis Documentos/Oficios 2025/ Retiros

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02517** DEL **11 AGO 2025**

"Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 50 y 66 del Decreto Ley 1791 de 2000, este último modificado por el artículo 115 de la Ley 2179 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 06588 del 13 de diciembre 2018, se suspendió en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente (para la época) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, a partir del 28 de noviembre del mismo año, toda vez que el Juzgado Treinta y Tres Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Santiago de Cali, dentro del proceso penal nro. 76 001 60 00193 2018 21517, le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión, por los presuntos punibles de feminicidio agravado en grado de tentativa, en concurso heterogéneo con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.

Que consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, se evidencia que el señor (para la época) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, se encuentra retirado de la Policía Nacional - mediante Resolución nro. 0514 del 20 de diciembre de 2018, bajo la causal de voluntad de la dirección general, siendo notificado el 24 del mismo mes y año.

Que mediante mensaje de datos del 05 de mayo de 2025, la Escribiente del Centro de Servicios Judiciales SPOA de Santiago de Cali, informó, que dentro del proceso penal con radicado matriz nro. 76001-6000-193-2018-21517-00, se presentó ruptura de la unidad procesal, correspondiéndole la radicación nro. 76001-6000-000-2018-01068-00.

Que en el citado correo electrónico, se allegó igualmente copia de la sentencia de primera instancia de preacuerdo nro. 077 del 03 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, en la cual se evidencia, que dentro de la causa penal previamente enunciada, el citado despacho judicial resolvió condenar al intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, en los siguientes términos:

"(...)

MOTIVO DE LA AUDIENCIA

Por razón a la aprobación del Preacuerdo celebrado entre la Fiscalía 174 Seccional, la Defensa Técnica y el Imputado, señor JOSE ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, en su calidad de coautor material de los delitos de FEMINICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA en concurso heterogéneo con FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES y al no observarse quebrantamiento alguno de sus derechos constitucionales y legales, procede el Despacho a emitir el fallo que en derecho corresponde (...).

RESUELVE

PRIMERO.- CONDENAR al señor JOSE ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16'940.592 de Cali (V), de condiciones civiles y personales conocidas al interior del presente asunto, a la pena principal de **DOSCIENTOS NUEVE (209) MESES, QUINCE (15) DÍAS DE PRISIÓN**, en su calidad de **COAUTOR**

IMPROPIO del delito de FEMINICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA en concurso heterogéneo con FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, (...) en virtud a preacuerdo, y a las accesorias de inhabilitación en el ejercicio de sus derechos y funciones públicas y la prohibición para el porte o tenencia de armas de fuego por un periodo igual al de la pena principal impuesta.

(...) Seguidamente se le concede la palabra a las partes quienes no presentan recurso alguno, por lo tanto, queda notificada la presente en estrados y debidamente ejecutoriada. (...)"
(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que una vez valorado el contenido de la decisión judicial expuesta, resulta necesario rememorar los parámetros establecidos en el Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", el cual de manera clara advierte los eventos en los cuales procede la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, así como la disposición de los haberes retenidos por este concepto, veamos:

"(...)"

ARTÍCULO 50. SUSPENSIÓN. Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Durante el tiempo de la suspensión, percibirá las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrársele el porcentaje del sueldo básico retenido.

Cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (...)"

(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que en virtud de lo precedente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 del Decreto Ley 1791 del 2000 modificado por el artículo 115 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, es conducente transcribir su tenor literal, para atender bajo el principio de legalidad a lo anotado en el párrafo segundo:

"(...) PARÁGRAFO 2. Las sumas retenidas al uniformado durante el periodo de suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, pasarán a formar parte de los recursos propios de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional; (...). En lo que refiere al tiempo de la suspensión, este no se tendrá en cuenta para efectos laborales". (...)" (Subraya fuera de texto original).

Que en plena observancia a lo descrito en precedencia, y teniendo en cuenta la declaratoria de responsabilidad mediante sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada, las normas ibídem son claras en señalar la destinación de los haberes retenidos como consecuencia de la situación administrativa de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, de cara a la decisión judicial enunciada; en consecuencia, los dineros retenidos al intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, durante el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*), se enviarán a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR).

Que para tal efecto, la precitada norma advierte que el tiempo de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, no se tendrá en cuenta para efectos laborales cuando exista responsabilidad penal mediante sentencia condenatoria, lo que así se dispondrá para el al intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*).

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 3 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONEN LOS HABERES
RETENIDOS Y EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA
POLICÍA NACIONAL".

Que mediante comunicación oficial nro. GS-2025-016985-DILOF del 26 de mayo de 2025, el Grupo de la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional SIIF Nación II y SAP, indicó al Grupo Asuntos Penales de la Secretaría General, que el intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, presenta saldos pendientes de resolver por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones.

Que en el evento de no haberse realizado la retención total de los haberes en virtud de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, durante el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*), la Unidad Nominadora en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la institución en marco de lo dispuesto en la Resolución nro. 0258 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano y se determinan las funciones de sus dependencias internas", deberán adelantar las actuaciones administrativas necesarias, que permitan su recaudo.

Que en caso que no sea posible el mismo, se procederá a adelantar el cobro persuasivo por parte de la unidad en la cual se generó la obligación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023, "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia" o la norma que lo modifique, revoque o adicione; de no lograrse el pago total, se enviará a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para realizarse el cobro.

Que asimismo, en el evento en que no sobrevenga causal de imposibilidad de recaudo de los dineros objeto de retención correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*), se deberán remitir a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución, liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 16.940.592, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*).

ARTÍCULO 2º. Disponer que el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*), no se le computará como tiempo de servicio al intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la Dirección de Talento Humano - Área Nómina Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario, se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 4 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONEN LOS HABERES
RETENIDOS Y EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA
POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 5°. Disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 24 de diciembre de 2018 (*fecha que se hizo efectivo su retiro de la institución*), se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

ARTÍCULO 6°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente (para la época – hoy retirado) JOSÉ ANDRÉS CUNDAR GÓMEZ, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

11 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Oscar Eduardo Canizales Escobar
SEGEN-ASPEN

Revisó:
SEGEN-JEFAT

Revisó: ASE16, Yenny Alexandra Montano Granados
SEGEN-ASPEN

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN-JEFAT

Revisó: ASE16, Lúcia Fernanda Aguirre C
SEGEN-ARJUR

Fecha de elaboración: 03-06-2025

Ubicación: Z:\ASPEN\Publica_ASPEN\2- RESOLUCIONES ASPEN\No. 165 – 2018

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, D.C.

Teléfono: 5159765 - 9151

Segen.aspen@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS-2025- 150679 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 13 de agosto del 2025

Señor Intendente (R)
CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES
CC. 16940592
CLL 80 # 8A-53 B/Floralia
Cali – Valle del Cauca

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI OFICINA DE RADICACIÓN MECAL	
13 AGO. 2025	
HORA	
NUMERO DE RADICADO:	
RADICADO POR:	PT Rojas

Asunto: solicitud presentación para comunicación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar al señor Intendente (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 02517 del 11 de agosto del 2025.

Cabe señalar que en el evento en que no comparezca para comunicarle personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente. **ROBERT PIER ORTIZ CRUZ**
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 13/08/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_DIAÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Número de guía: RA535011807CO

Datos del envío

Fecha de envío: 13/08/2025 17:26:30	Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	Cantidad: 1
Peso: 100,00	Valor: 10250,00	Orden de servicio: 17923709

Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA METROPOLITANA DE CALI MECAL	Ciudad: CALI	Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 21 No. 1N-65 BARRIO EL PILOTO		Teléfono: 8826142

Datos del Destinatario

Nombre: SEOR. CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES	Ciudad: CALI	Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 80 # 8A - 53 B/ FLORALIA		Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:
------------------------	------------------------------	----------------------	------------------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
13/08/2025 5:26:30 p. m.	PO.CALI	Admitido	
13/08/2025 8:15:35 p. m.	PO.CALI	En proceso	
14/08/2025 6:30:21 a. m.	CD.LA FLORA	En proceso	
14/08/2025 9:13:45 a. m.	CD.LA FLORA	DEVOLUCION (DEV)	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS-2025- 152892 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 15 agosto de 2025

Señor Intendente ®
CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES
CC. 16940592
CLL 80 # 8A-53 B/Floralia
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Citación por aviso para comunicación acto administrativo.

Comedidamente me permito solicitar al señor Intendente ® CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, resolución 02517 del 11 de agosto del 2025.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capítulo 5, Artículo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de comunicación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de comunicación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente **ROBERT PIER ORTIZ CRUZ**
Responsable de Notificación de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 15/08/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_DVAÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Notificación personal por aviso CITACION POR AVISO IT (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES (/notificacion/citacion-por-aviso-it-r-cundar-gomez-jose-andres) se ha creado. ✕

CITACION POR AVISO IT (R) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES

Archivo

 [CITACION POR AVISO IT \(R\) CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES.pdf](#)

([https://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20IT%20%28R%29%20CUNDAR%20GOMEZ%20JOSE%20190.27 KB](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20IT%20%28R%29%20CUNDAR%20GOMEZ%20JOSE%20190.27%20KB))

Fecha fijación

Viernes, Agosto 15, 2025 - 12:00 - Lunes, Agosto 25, 2025 - 12:00

Tipo de acto administrativo

Citación por aviso

Nombre

CUNDAR GOMEZ JOSE ANDRES

Unidad

Cali

Número proceso

RESOLICION 02517 DEL 11/08/2025



(<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>)